



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS
Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
CARRETERAS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

OBJETO DEL CONTRATO: EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CLAVE

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: RESTRINGIDO

FORMA DE ADJUDICACIÓN: OFERTA ECONOMICAMENTE MAS
VENTAJOSA

Modelo tipo de Pliego:



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS
Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
CARRETERAS

PLIEGO TIPO

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO EN FORMA
DE OFERTA ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA**

(Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público)
(Con cuatro Anejos)

DESIGNACIÓN DE LA OBRA:	
REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN:	
INFORMADO POR SUPERVISIÓN:	
CLAVE:	
C.P.I.:	
COMUNIDAD (ES) AUTÓNOMA (S):	PROVINCIA (S):

INFORMADO POR LA ABOGACÍA DEL ESTADO:

APROBADO POR EL SECRETARIO DE ESTADO:



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

La ejecución de las Obras del Proyecto de Clave..	y de título..
CODIFICACIÓN CNPA 1996:	
CODIFICACIÓN CPV:	

B- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

EN CIFRA:	EN LETRA:
-----------	-----------

C- ANUALIDADES ESTIMADAS

AÑO	D.G. de C	APLICACIÓN	TOTAL
TOTAL			

D- GARANTÍAS

PROVISIONAL: SI NO	DETERMINAR IMPORTE NO SUPERIOR AL 3% del presupuesto del contrato
DEFINITIVA: 5% del presupuesto de adjudicación excluido IVA ADICIONAL (procede o no procede):	
COMPLEMENTARIA:	SI NO
A disposición de la Secretaría de Estado de Infraestructuras. Dirección General de Carreteras. NIF: ES 000S 2817015G	



E- EL VALOR MÁXIMO DEL IMPORTE A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO, EN CONCEPTO DE GASTOS DE PUBLICIDAD DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN EN EL B.O.E

--

F- PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA

--

G- PLAZO DE GARANTIA

--

I- CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS LICITANTES

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE OBRA	CATEGORÍA

J- EMPRESARIOS EXTRANJEROS NO CLASIFICADOS EN ESPAÑA

Los empresarios extranjeros de Estados miembros de la Comunidad Europea no clasificados en España, deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica:

- Por los medios especificados en los apartados a), b) y c) del artículo 64.1 y a),b),c), d) y e) del artículo 65, ambos de la LCSP, de manera que acrediten la solvencia que sería suficiente para obtener, como mínimo, la clasificación de contratistas exigida en el apartado I de este cuadro de características (G-4-c y G-5-c).

- Aportando el certificado de clasificación regulado en el artículo 73.1 de la LCSP y completando la justificación de la solvencia por los medios especificados en los apartados a) del artículo 64.1 y a),c),y e) del artículo 65, ambos de la LCSP, de manera que acrediten la solvencia que sería suficiente para obtener, como mínimo, la clasificación de contratistas exigida en el apartado I de este cuadro de características (G-4-c y G-5-c).

A estos efectos, se estará a lo establecido en los artículos 73.1 de la LCSP y 25 a 27, 29 y 30 a 35 del RGLCAP



K- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR

Mediante la documentación indicada en el apartado VII-A punto 5 del sobre de documentación administrativa del presente Pliego.

L- FORMULA POLINOMICA A EFECTOS DE REVISIÓN DE PRECIOS

FÓRMULA

M- FECHA DE INICIACIÓN PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO

N-TRAMITACIÓN

Ordinaria:

Anticipada:

Ñ- PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Conforme al artículo 81 de la LCSP.



O- UNIDADES PORCENTUALES A CONSIDERAR EN RELACIÓN CON LOS APARTADOS 1 A 5 {AMBOS INCLUSIVE) DEL ARTÍCULO 85 DEL R.G.L.C.:

P.1 - Los señalados en los apartados 1 a 4 del Artículo 85 del R.G.L.C.

SI

NO

P.2- Los del anterior apartado P.1 de este Cuadro de Características reducidos en un tercio.

SI

NO



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR EL SISTEMA DE OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

(Procedimiento restringido)

I. OBJETO.

El objeto del CONTRATO es la EJECUCIÓN de las OBRAS definidas en el proyecto epigrafiado en la portada del presente Pliego.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los Planos, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, los Cuadros de precios y la Memoria del proyecto licitado, en los aspectos señalados en el artículo 128 del RCAP, revestirán carácter CONTRACTUAL, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario en el acto mismo de la formalización del contrato. Asimismo será contractual Programa de Trabajo que resulte aceptado por la Administración, según las condiciones del presente Pliego.

II. CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO.

Las necesidades que la Administración trata de satisfacer mediante el Contrato figuran en el informe que se acompaña como Anexo 4 del presente Pliego.

III. PRESUPUESTO.

El PRESUPUESTO base de licitación del PROYECTO asciende a la cantidad expresada en el apartado B del Cuadro de Características de este Pliego, y su distribución por anualidades es la en el apartado C del mismo Cuadro.

El importe del contrato será el que resulte de la ADJUDICACIÓN.

En cuanto al uno por ciento de aportación para la conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, se estará a lo dispuesto en el art. 58 del R.D. 111/1986, de 10 de enero.

IV. CRÉDITOS.

Se han cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito para atender a las obligaciones que se deriven del cumplimiento del contrato. Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente. Las anualidades definitivas se ajustarán al importe y plazo de la oferta seleccionada.

V. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se licita por el procedimiento restringido en forma de oferta económica más ventajosa, conforme al artículo 122 de la LCSP.



1. CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 11 del RCAP, el órgano de contratación cursará las invitaciones para presentar proposiciones a las empresas que, además de la clasificación, acrediten la solvencia conforme a los criterios que se determinan en el presente apartado.

La solvencia se justificará aportando la documentación señalada en el apartado J del Cuadro de Características.

Criterios

- a) Disponibilidad y prestaciones de plantas de fabricación de mezclas asfálticas 30 puntos
- b) Disponibilidad y prestaciones de equipos de extendido, fresado y medios auxiliares 30 puntos
- c) Calidad y garantía de suministro de materias primas 20 puntos
- d) Experiencia en obras similares 20 puntos
- e) Experiencia del personal técnico 20 puntos

..... 000

a) Disponibilidad y prestaciones de plantas de fabricación de mezclas asfálticas.

Se valorará en este apartado el grado de disponibilidad de la planta de fabricación en la medida que implica una mayor o menor garantía de cumplimiento de plazos y calidades en la realización de la obra. La planta a disposición debe permitir la ejecución de los trabajos de forma técnicamente viable por distancia al tramo, capacidad de producción, sistemas de control, etc.

Este grado de disponibilidad se valorará de mayor a menor, en alguna de estas opciones, de la siguiente forma:

Quando la obra comprenda la realización de mezclas bituminosas en caliente, compromiso fehaciente de puesta a disposición, durante toda la ejecución de la obra, de un productor con planta de fabricación, con sistema de incorporación del material fresado de hasta un 30% ó más cuando la obra así lo requiera, con una capacidad de producción superior a 200 Tm/h

Quando la obra comprenda la realización de lechadas bituminosas, compromiso fehaciente de puesta a disposición, durante toda la ejecución de la obra, de un fabricante con 2 ó más equipos de fabricación (de antigüedad inferior a 10 años) a disposición de la obra.

Quando la obra comprenda ambos tipos (mezclas bituminosas en caliente y lechadas) deberán reunirse ambos requisitos..... 30 puntos

Quando la obra comprenda la realización de mezclas bituminosas en caliente, compromiso fehaciente de puesta a disposición, durante toda la ejecución de la obra, de un productor con planta de fabricación, con una



capacidad de producción superior a 150 Tm/h

Cuando la obra comprenda la realización de lechadas bituminosas, compromiso fehaciente de puesta a disposición, durante toda la ejecución de la obra, de un fabricante con 1 equipo de fabricación (de antigüedad inferior a 10 años) a disposición de la obra.

Cuando la obra comprenda ambos tipos (mezclas bituminosas en caliente y lechadas) deberán reunirse ambos requisitos..... 25 puntos

Ninguna de las opciones anteriores 0 puntos

b) Disponibilidad y prestaciones de equipos de extendido, fresado y medios auxiliares

Se valorará en este apartado la disponibilidad y prestaciones de los equipos de puesta en obra de manera que puedan garantizarse: ritmos de ejecución, calidad de acabados y mínima afectación al tráfico y al entorno.

Para ello se valorará de mayor a menor, en alguna de estas opciones, de la siguiente forma:

Cuando la obra comprenda la realización de mezclas bituminosas en caliente, compromiso fehaciente, durante toda la ejecución de la obra, de puesta a disposición de más de dos equipos completos de extendido de mezclas bituminosas en caliente a disposición de la obra con una antigüedad no superior a 6 años

Cuando la obra comprenda la realización de lechadas bituminosas compromiso fehaciente, durante toda la ejecución de la obra, de puesta a disposición de los equipos auxiliares a disposición de la obra (1). Cuando la obra comprenda ambos tipos (mezclas bituminosas en caliente y lechadas) deberán reunirse ambos requisitos 20 puntos

Cuando la obra comprenda la realización de mezclas bituminosas en caliente, compromiso fehaciente, durante toda la ejecución de la obra, de puesta a disposición de dos equipos completos de extendido de mezclas bituminosas en caliente a disposición de la obra con una antigüedad no superior a 6 años

Cuando la obra comprenda la realización de lechadas bituminosas compromiso fehaciente, durante toda la ejecución de la obra, de puesta a disposición de los equipos auxiliares a disposición de la obra (2). Cuando la obra comprenda ambos tipos (mezclas bituminosas en caliente y lechadas) deberán reunirse ambos requisitos 15 puntos

Cuando la obra comprenda la realización de mezclas bituminosas en caliente, compromiso fehaciente, durante toda la ejecución de la obra, de puesta a disposición de un equipo completo de extendido de mezclas bituminosas en caliente puesto a disposición del licitador para la ejecución de la obra

Cuando la obra comprenda la realización de lechadas bituminosas compromiso fehaciente, durante toda la ejecución de la obra, de puesta a disposición de los equipos auxiliares a disposición de la obra (2). Cuando la obra comprenda ambos tipos (mezclas bituminosas en caliente y lechadas) deberán reunirse ambos requisitos 10 puntos



Ninguna de las opciones anteriores..... 0 puntos

Cuando la obra comprenda la realización de mezclas bituminosas en caliente además se puntuará la disponibilidad de ciertos equipos complementarios de la siguiente forma:

Compromiso fehaciente de puesta a disposición de un equipo de fresado a disposición de la obra con una anchura de trabajo mínima de 1,90 m con una antigüedad no superior a 6 años5 puntos

Compromiso fehaciente de puesta a disposición de un equipo de transferencia de mezcla bituminosa, a disposición de toda la obra, que asegure su remezclado y rehomogenización, antes de la descarga a la extendidora, con una antigüedad no superior a 6 años5 puntos

Se considera un equipo completo de extendido *de mezclas bituminosas en caliente* el formado por:

- 1 extendidora con sistema de nivelación automático regla de extendido con ancho mínimo de 2,5 m.
- 1 compactador de neumáticos de por lo menos 7 ruedas y 3.000 Kg de peso por rueda.
- 1 rodillo de llanta metálica con sistema de vibración y por lo menos de 8 Tm de peso total.
- 1 cisterna de emulsión con rampa de riego para la extensión del riego de adherencia.

(1) Se considera un equipo de auxiliar de extendido el formado por:

- Depósito móvil de emulsión bituminosa de 20-25 toneladas
- Depósito móvil de agua de 8-12 toneladas
- Pala cargadora
- Barredora
- Equipo móvil de señalización

(2) Se considera un equipo auxiliar de extendido el formado por:

- Depósito móvil de emulsión bituminosa de 15-20 toneladas
- Depósito móvil de agua de menos de 8 toneladas
- Pala cargadora
- Barredora
- Equipo móvil de señalización

Para justificar la antigüedad de los equipos será necesaria la presentación del correspondiente documento de adquisición mediante fotocopia autenticada.



c) Calidad y garantía de suministro de materias primas.

Se valora en este apartado la capacidad de suministro de las materias primas principales así como la calidad intrínseca de las mismas.

Se valorará de mayor a menor, en alguna de estas opciones, de la siguiente forma:

Disposición, durante toda la ejecución de la obra, de una o varias plantas de fabricación de áridos, con una producción superior a las 250.000 toneladas anuales, y datos de identificación de las fracciones producidas, según el anexo ZA de la norma UNE-EN 13043, que permitan verificar el cumplimiento de las exigencias de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Si se cumplen los requisitos anteriores y las características de todos los materiales a emplear en la obra cumplen las especificaciones establecidas en la normativa estatal para obras de carretera20 puntos

Disposición, durante toda la ejecución de la obra, de una o varias plantas de fabricación de áridos y datos de identificación de las fracciones producidas, según el anexo ZA de la norma UNE-EN 13043, que permitan verificar el cumplimiento de las exigencias de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Si se cumplen los requisitos anteriores y las características de todos los materiales a emplear en la obra cumplen las especificaciones establecidas en la normativa estatal para obras de carretera 15 puntos

Ninguna de las opciones anteriores.....0 puntos

d) Experiencia en obras similares.

Se valora en este apartado la experiencia previa, en los últimos cuatro años, *en la ejecución de obras de mezcla bituminosa de un volumen similar a la del contrato.*

Se valorará de mayor a menor, en alguna de estas opciones, de la siguiente forma:

Se valora en este apartado si el contratista posee experiencia previa, en alguna obra ejecutada, de más del 85% del volumen (de mezcla bituminosa en caliente, *cuando la obra comprenda la realización de mezclas bituminosas en caliente, o lechada bituminosa cuando la obra comprenda la realización de lechadas bituminosas o en ambos volúmenes cuando la obra comprenda ambos tipos*) establecido en el contrato en los últimos 4 años y acompaña además certificado de buena ejecución conformado por la Subdirección General de Conservación y Explotación20 puntos

Se valora en este apartado si el contratista posee experiencia previa, en alguna obra ejecutada, de más del 70% del volumen (de mezcla bituminosa en caliente, *cuando la obra comprenda la realización de mezclas bituminosas en caliente, o lechada bituminosa cuando la obra comprenda la realización de lechadas bituminosas o en ambos volúmenes cuando la obra*



comprenda ambos tipos) establecido en el contrato en los últimos 4 años y acompaña además certificado de buena ejecución conformado por la Subdirección General de Conservación y Explotación.....15 puntos

Se valora en este apartado si el contratista posee experiencia previa, en alguna obra ejecutada, de más del 50% del volumen (de mezcla bituminosa en caliente, *cuando la obra comprenda la realización de mezclas bituminosas en caliente*, o lechada bituminosa *cuando la obra comprenda la realización de lechadas bituminosas o en ambos volúmenes cuando la obra comprenda ambos tipos*) establecido en el contrato en los últimos 4 años y acompaña además certificado de buena ejecución conformado por la Subdirección General de Conservación y Explotación10 puntos

Ninguna de las opciones anteriores 0 puntos

e) Experiencia del personal técnico.

Se valorará en este apartado la cualificación técnica y experiencia del personal especializado que deberá realizar los procesos de fabricación y extendido de las mezclas asfálticas, así como de los técnicos y auxiliares responsables últimos de estos procesos. Todo ello se valora con el objetivo de garantizar las mejores prestaciones posibles en la calidad de los trabajos realizados.

También, y como objetivo muy importante, la cualificación y experiencia profesional de los intervinientes permite garantizar al máximo la seguridad del conjunto de los trabajadores en obras sometidas fuertemente a la acción del tráfico, y por lo tanto con riesgos destacados en su desarrollo.

La puntuación se aplicará de mayor a menor, en alguna de estas opciones, de la siguiente forma:

Un técnico de grado medio y superior con más de 5 años de experiencia en obras de refuerzo conservación de firmes en plantilla del licitador, a disposición de la obra en toda su duración.

Un encargado general de extendido con más de 5 años de experiencia en obras de refuerzo y conservación de firmes en plantilla del licitador.

Cuando la obra comprenda la realización de mezclas bituminosas en caliente: seis o más oficiales operadores de maquinaria de extendido con más de 5 años de antigüedad en la empresa licitadora

Cuando la obra comprenda la realización de lechadas bituminosas: dos oficiales por equipo (conductor y maquinista) de fabricación y extendido de lechadas bituminosas con más de 5 años de experiencia.

Cuando la obra comprenda ambos tipos (mezclas bituminosas en caliente y lechadas) deberán reunirse ambos requisitos.....20 puntos

Un técnico de grado medio y superior con más de 3 años de experiencia en obras de refuerzo conservación de firmes en plantilla del licitador, a disposición de la obra en toda su duración.

Un encargado general de extendido con más de 3 años de experiencia en obras de refuerzo y conservación de firmes en plantilla del licitador.



Cuando la obra comprenda la realización de mezclas bituminosas en caliente: Seis o más oficiales operadores de maquinaria de extendido con más de 3 años de antigüedad en la empresa licitadora

Cuando la obra comprenda la realización de lechadas bituminosas: Dos oficiales por equipo (conductor y maquinista) de fabricación y extendido de lechadas bituminosas con más de 3 años de experiencia.

Cuando la obra comprenda ambos tipos (mezclas bituminosas en caliente y lechadas) deberán reunirse ambos requisitos..... 15 puntos

Un técnico de grado medio o superior en plantilla del licitador a disposición de la obra en toda su duración.

Un encargado general de extendido en plantilla del licitador.

Cuando la obra comprenda la realización de mezclas bituminosas en caliente: Seis o más oficiales operadores de maquinaria

Cuando la obra comprenda la realización de lechadas bituminosas: Dos oficiales por equipo (conductor y maquinista) de fabricación y extendido de lechadas bituminosas con más de 1 año de experiencia.

Cuando la obra comprenda ambos tipos (mezclas bituminosas en caliente y lechadas) deberán reunirse ambos requisitos..... 5 puntos

Ninguna de las opciones anteriores..... 0 puntos

La experiencia de los técnicos de grado medio, superior y del encargado general, se acreditará mediante curriculum vitae suficientemente detallado y firmado.

La antigüedad de los operarios de extendido se acreditará mediante fotocopia autenticada del correspondiente parte de alta a la seguridad social.

Aplicación de los criterios para la invitación a formular proposiciones

La puntuación máxima total que puede obtenerse aplicando los criterios anteriores es de 120 puntos.

Serán invitadas a presentar proposiciones económicas un número de empresas no inferior a 5 ni superior a 15 de las que, habiendo obtenido una puntuación superior a 100 puntos, tengan los mejores certificados de buena ejecución, desde el punto de vista cuantitativo, en el apartado "d": "experiencia en obras similares".

Si el número de empresas con calificación superior a 100 fuera inferior a 5, se declarará desierto el procedimiento.



3. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.

Se aplicará lo establecido en el artículo 134 la LCSP.

4. VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se aplicará lo establecido en el artículo 136 de la LCSP.

En los casos en los cuales el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el de su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

Así como cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, podrá expresarse en los pliegos los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, podrán indicarse en el pliego los límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales.

Por lo cual, cuando una proposición pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

5.- EMPRESAS DE UN MISMO GRUPO

Se aplicará lo establecido en el artículo 86 del RCAP.

VI.- GASTOS DE PUBLICIDAD

El adjudicatario del contrato estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación del contrato hasta el límite fijado en el apartado E del Cuadro de Características del presente Pliego.

VII.-DOCUMENTOS Y PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES



A.) SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

La documentación se presentará en sobres cerrados y firmados por el LICITADOR o persona que le represente. Cada sobre contendrá un índice de su contenido.

- **FASE DE SELECCIÓN**

La documentación correspondiente a la fase de selección se presentará en un sobre identificado del siguiente modo:

Sobre nº 1: documentación administrativa

En la parte exterior de sobre se consignará lo siguiente:

SOBRE N°1
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
Título del Proyecto: _____
REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE CONSIGNADO EN EL ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL B.O.E. Y NÚMERO DE EXPEDIENTE.
LICITADOR: (Nombre y C.I.F.) _____
Fecha y Firma: _____

En el interior del sobre se incluirá la siguiente documentación:

DOCUMENTOS COMUNES PARA TODOS LOS LICITADORES:

1.- Documentos acreditativos de la capacidad de obrar

La capacidad de obrar de los empresarios españoles se acreditará en la forma establecida por los



artículos 43 y 44 de la LCSP y 21 del RCAP.

2.- Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Los que firmen proposiciones en nombre de otro deberán acreditar su representación presentando el correspondiente poder (artículo 130 de la LCSP).

3.- Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso.

Podrán licitar las uniones de empresarios presentando el documento acreditativo de las circunstancias a que se refieren los artículos 48 de la LCSP y 24 del RCAP.

4.- Certificado de clasificación (artículo 130 de la LCSP)

Se presentará el correspondiente certificado, expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Hacienda o testimonio notarial del mismo (ver apartados I y J del Cuadro de Características de este Pliego).

5.- Documento acreditativo de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 49 de la LCSP.

Se presentará conforme al artículo 62 de la LCSP y comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (artículo 130 de la LCSP.).

6.- Escrito indicando la dirección y contacto (Teléfono, Fax y correo electrónico) al que se deberá enviar la invitación a presentar la propuesta económica en caso de ser la empresa seleccionada.

7.- Declaración sobre el grupo empresarial al que pertenezcan las empresas con indicación de las empresas que lo componen (artículo 86.3 del RLCAP).

Declaración jurada en la que se haga constar expresamente si en el mismo expediente de licitación presentan, o no, proposiciones económicas otras sociedades de un mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el Art. 42.1 del Código de Comercio), señalando, en caso afirmativo, las denominaciones sociales de las correspondientes empresas.

8.- En su caso, documentación acreditativa de que la plantilla de la empresa está integrada por un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma (Disposición adicional sexta LCSP).



ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN DE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

1.- Capacidad de obrar.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras se acreditará en la forma establecida por los artículos 9 y 10 del RCAP.

2.- Sucursal en España.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil (artículo 44.2 LCSP).

3.- Sumisión a la jurisdicción española.

Las empresas extranjeras deberán acompañar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, declaración con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 130.1d) LCSP).

FORMA DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

Todos los documentos que se presenten, de no ser originales, deberán tener carácter de auténticos conforme a la legislación vigente y las Empresas extranjeras deberán presentar su documentación traducida de forma oficial al castellano (artículo 23 RGLCAP).

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE LICITADORES DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Las empresas inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores del Ministerio de Fomento (Orden FOM/1787/2002, de 2 de julio, por la que se crea el Registro Voluntario de Licitadores en el ámbito del Ministerio de Fomento) quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación acreditativa de su capacidad de obrar que hayan depositado e inscrito en el citado Registro, siempre que aporten, en sustitución de dicha documentación, la correspondiente certificación expedida por el Registro.



Sobre nº 2 documentación Criterios de selección

En la parte exterior de sobre se consignará lo siguiente:

SOBRE N°2
DOCUMENTACIÓN CRITERIOS DE SELECCION
Título del Proyecto: _____
REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE CONSIGNADO EN EL ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL B.O.E. Y NÚMERO DE EXPEDIENTE.
LICITADOR: (Nombre y C.I.F.). _____
Fecha y Firma: _____

En el interior del sobre se incluirá la siguiente documentación:

1.- Documentación que acredite el cumplimiento de los criterios objetivos de selección a que se refiere el apartado V.1 del presente pliego.

Las proposiciones que no incluyan estas acreditaciones, o que incluyéndolas no satisfagan los mínimos requeridos, no serán admitidas a la licitación de la obra.

• **FASE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

La documentación correspondiente a la fase de presentación de proposiciones se presentará en dos sobres identificados del siguiente modo:



SOBRE N°3; GARANTÍA PROVISIONAL

En la parte exterior de sobre se consignará lo siguiente:

Título del Proyecto: _____

REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE CONSIGNADO EN EL ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL B.O.E. Y NÚMERO DE EXPEDIENTE.

LICITADOR: (Nombre y C.I.F.) _____

Fecha y Firma: _____

En este sobre se incluirá el resguardo acreditativo de la garantía provisional exigida en el apartado D del Cuadro de Características de este Pliego.

SOBRE N° 4; PROPOSICIÓN ECONÓMICA

En la parte exterior de sobre se consignará lo siguiente:

SOBRE N° 4 PROPOSICIÓN ECONÓMICA
Título del Proyecto: _____
REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE CONSIGNADO EN EL ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL B.O.E. Y NUMERO DE EXPEDIENTE.
LICITADOR: (Nombre y C.I.F.) _____
Fecha y Firma: _____

En este sobre se incluirá una proposición económica ajustada estrictamente al modelo que figura en el Anejo n°3 del presente Pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá el licitador suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho



individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La contravención de estos principios producirá la desestimación de todas las propuestas por él presentadas.

Las proposiciones económicas presentadas por una U.T.E. deberán estar firmadas por los representantes de todas las empresas componentes de la unión, con expresión del porcentaje de participación.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

Todos los documentos básicos necesarios para que los empresarios o las Uniones Temporales de empresas (UTE) puedan efectuar sus proposiciones se encontrarán, para que puedan ser examinados, en los Servicios que se indiquen en el anuncio de licitación que, en su día, aparezca en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y , en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), todos los días laborables, durante el plazo de presentación de proposiciones, y desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

Para mayor facilidad de los empresarios o de las UTE, éstos, mediante solicitudes escritas y firmadas por sus representantes y con autorización de expresa de la Administración, podrán disponer, por riguroso turno de solicitud, de un único ejemplar de la documentación citada, desde las 14,00 horas de cada día hasta las 9,00 horas del día siguiente, en que devolverán puntualmente la documentación que les haya sido prestada. Las proposiciones se presentarán en el lugar y dentro del plazo (fecha y hora) señalado en el correspondiente anuncio de licitación publicado en el BOE y en su caso en el DOUE.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, tendrán el mismo plazo anteriormente citado y se dirigirán exclusivamente a la Oficina Receptora de proposiciones reseñada en el citado anuncio, debiendo justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico, en el que se consignarán obligatoriamente, el título completo de la obra, la clave asignada por el Órgano de contratación que figura en el anuncio BOE, las fechas y horas máximas de presentación de proposiciones, el nombre o la denominación social de la empresa y el número de certificado del envío asignado por la Oficina de Correos que ha realizado la remisión de la proposición.

El numero de fax y la dirección de correo electrónico, al que dirigirse los anuncios de envíos de proposiciones por correo, se señalarán en el correspondiente anuncio de licitación en el BOE y , en su caso, en el DOUE.

En el supuesto de envío de proposiciones por correo, anunciadas mediante fax o correo electrónico, el Jefe de la Oficina Receptora emitirá, inmediatamente después de recibidas, un certificado en el que se hará constar expresamente las fecha y hora de recepción, el remitente, el título completo y la clave de la obra para la que se licita, al que se añadirá una acopia impresa del correo electrónico o fax remitido, para incorporarlos al expediente de contratación.

Con la presentación de la proposición, se presume que el licitador acepta incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna.

Las empresas seleccionadas e invitadas a la licitación, presentarán los sobres 2 y 3 dentro del plazo establecido en el artículo 151 de la LCSP (cuarenta días desde la fecha del envío de la invitación escrita, salvo que se hubiera publicado el anuncio a que se refiere el artículo 125 de la LCSP). En el escrito de invitación se señalará el lugar y horario de entrega.

B) GARANTÍAS

GARANTÍA PROVISIONAL

Para la exigencia o no de la garantía provisional se estará a lo indicado en el apartado D del Cuadro de



Características del presente Pliego.

La garantía provisional se exigirá y constituirá conforme al artículo 91 de la LCSP y concordantes del RCAP.

GARANTÍAS DEFINITIVAS

Garantía definitiva ordinaria

Conforme al artículo 83 del LCSP y concordantes del RCAP, el adjudicatario está obligado a constituir la garantía definitiva.

Garantía definitiva especial

Sí así se establece expresamente en el apartado D del Cuadro de Características de este Pliego, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.2 LCSP, el Órgano de Contratación podrá exigir una garantía adicional, además de la garantía definitiva, que no podrá superar el 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, pudiéndose alcanzar una garantía total de hasta un 10 por 100 del citado importe. A todos los efectos, dicha garantía tendrá la consideración de garantía definitiva.

VIII. ANUNCIOS DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA MESA DE CONTRATACIÓN

Para la subsanación, en su caso, de los defectos u omisiones que se aprecien en la documentación presentada, se practicarán los correspondientes anuncios en el tablón de anuncios de la Secretaría General de la Dirección General de Carreteras.

Igualmente se expondrán, en el tablón de anuncios citado, los anuncios previstos en el Art. 83.3 del RGLCAP.

IX.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN

Según lo prevenido en el artículo 135 de la L.C.S.P. la adjudicación provisional del contrato se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en un diario oficial o en el perfil del contratante del organo de contratación.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que se efectue la publicación de la adjudicación provisional en un diario oficial o en el perfil del contratante del organo de contratación, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación pertinente y constituido la garantía definitiva, en caso de ser exigible.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la garantía provisional que en su caso se hubiese



constituido conforme al artículo 140 de la L.C.S.P.

X.- EFECTOS DEL CONTRATO.

1.- DIRECCION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE CURSAR LAS INSTRUCCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,

La Administración, a través de la DIRECCIÓN DE LA OBRA, efectuará la dirección, inspección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, ajustándose a lo dispuesto en las Cláusulas 4 y 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

El Delegado de Obra del Contratista deberá ser el técnico titulado que figure en la relación nominal ofertada por el licitador o que autorice el Órgano de Contratación, caso de sustitución, con experiencia acreditada en obras de similar naturaleza a las que son objeto de este contrato.

2.- PLAZOS.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato y de los plazos parciales, en su caso, señalados para su ejecución.

Todos estos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

En los términos previstos por el artículo 144 del RGLCAP, y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, el contratista presentará un PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO que desarrolle el presentado por el LICITADOR en la proposición aceptada por la Administración.

El programa, una vez aprobado por la Administración se incorporará al CONTRATO, sea con anualidades reajustadas, si las disponibilidades del crédito lo permiten; o con las de adjudicación, a cuyo efecto el CONTRATISTA podrá solicitar de la Dirección de Obras las certificaciones anticipadas que correspondan con arreglo a la Ley.

3.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL.

El adjudicatario deberá observar durante la ejecución del contrato las siguientes condiciones, referidas al personal perteneciente o que vaya a pertenecer al conjunto de la plantilla del adjudicatario y de los subcontratistas que enumere éste en la Memoria descriptiva del proceso de ejecución en los términos establecidos en la presente cláusula. A efectos de aplicación del sistema que se indica se tomarán en consideración aquellos subcontratistas cuya relación contractual con el adjudicatario vaya a ser superior a un año, ya sea continua ó discontinua:

- a) Que el personal laboral fijo que se emplee para la ejecución del contrato sea al menos el 40% del total.
- b) Que, siempre que la disponibilidad del mercado laboral de la construcción lo permita, el porcentaje de personal femenino sobre el total de los nuevos empleados que se contraten para la ejecución del contrato supere en 10 (diez) puntos porcentuales a la media nacional del sector de la construcción.
- c) Que, siempre que la disponibilidad del mercado laboral de la construcción lo permita, durante la ejecución del contrato el número de trabajadores minusválidos no será



inferior al 2 %.

- d) Que durante la ejecución del contrato se velará por la seguridad y salud en la ejecución de los trabajos.

A los efectos previstos en la letra b) de la presente cláusula, la mención a la media nacional del sector de la construcción, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

Para conocer la disponibilidad del mercado de la construcción en lo que se refiere a la contratación de "personal femenino y trabajadores minusválidos señalada en las letras b) y c) se estará a lo que el INEM certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas minusválidas en la construcción para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el INEM se hubiere expedido el anterior certificado, se entenderá, a los presentes efectos, que no existen demandantes de estas características para cubrir los puestos de trabajo en cuestión. En todo caso, y los efectos del control final por parte del Órgano de Contratación deberá obtenerse el correspondiente certificado expreso.

El Órgano de Contratación podrá en cualquier momento durante la ejecución del contrato efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones de carácter social que en él se le imponen. Sin perjuicio de lo anterior, con carácter previo a la recepción de las obras efectuará un control final sobre el cumplimiento de estas condiciones durante el contrato. En el citado control final, para verificar el cumplimiento de la condición relativa al personal laboral fijo empleado en la ejecución del contrato prevista en la letra a), las jornadas utilizadas por personal laboral fijo se ponderarán por las jornadas utilizadas por personal laboral temporal.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas mencionados más arriba, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de las condiciones sociales del contrato.

No obstante lo anterior, aquellos subcontratistas que acrediten el cumplimiento de las condiciones sociales citadas durante el año inmediatamente anterior a la celebración del contrato con el adjudicatario, serán eximidos de la obligación de su observancia durante la vigencia del contrato. Dicha acreditación se realizará mediante una declaración responsable acompañada de los documentos probatorios pertinentes. Estos documentos serán puestos en conocimiento del Órgano de Contratación por el adjudicatario junto con el subcontrato a celebrar con el subcontratista.

4.- PENALIDADES.

a) Penalidades por demora

Si llegado el término de cualquiera de los plazos parciales o total, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, se estará a lo dispuesto en el artículo 197 del LCSP.

Atendiendo a las especiales características del contrato, cuando se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente, se podrán consignar en el apartado Ñ del Cuadro de Características de este Pliego distintas penalidades a las establecidas en el Art. 196 del LCSP.



La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

b) Infracciones por incumplimiento grave de las condiciones sociales: (NO FIGURA EN LA NUEVA LEY)

El incumplimiento grave de las condiciones de carácter social será considerado infracción grave a los efectos previstos en el artículo 33.2 del T.R.L.C.A.P. (EN LA NUEVA LEY NO FIGURA LA SUSPENSIÓN DE LA CLASIFICACIÓN)

Se producirá un incumplimiento grave de las condiciones de carácter social:

- Cuando el porcentaje de trabajadores fijos empleados para la ejecución del contrato no alcance el 20%.
- Cuando el porcentaje de trabajadoras que se contraten para la ejecución del contrato sobre el total de nuevos empleados que se contraten, siempre que la disponibilidad del mercado laboral de la construcción lo permita, no alcance la media nacional en el sector de la construcción.
- Cuando el porcentaje de trabajadores minusválidos, siempre que la disponibilidad del mercado laboral de la construcción lo permita, no alcance el 1 % de su plantilla.
- Cuando en el período de un año se haya producido durante la ejecución de la obra 2 sanciones muy graves que haya agotado la vía administrativa por parte de la Autoridad Laboral como consecuencia del incumplimiento de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

Sin perjuicio de la decisión que adopte el órgano competente para imponer la sanción, el órgano de contratación propondrá la suspensión de la clasificación de la empresa por el tiempo establecido a continuación en función del número de incumplimientos de las condiciones de carácter social:

- Hasta 3 meses: Si se incumple una de las condiciones
- Hasta 6 meses: Si se incumplen dos de las condiciones
- Hasta 9 meses: Si se incumplen tres de las condiciones
- Hasta 1 año: Si se incumplen las cuatro condiciones

La suspensión de la clasificación será extensiva a todos los empresarios que formen parte de una Unión Temporal.

5. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA (NO FIGURAN LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA CLASIFICACIÓN EN LA NUEVA LEY POR LO QUE SE ESTIMA QUE SERÁN DESARROLLADAS REGLAMENTARIAMENTE.)



Cuando en cualquier momento se constatare que, vistos los medios empleados por el contratista, no se cumplen los compromisos que, conforme al apartado V.1 del presente pliego, se tuvieron en cuenta para valorar su solvencia, el órgano de contratación, a propuesta del director de las obras, podrá justificadamente ordenar:

- a) La imposición de una penalidad de entre un 2% y un 6 % del presupuesto de adjudicación (IVA incluido).
- b) La resolución del contrato, con incautación de la garantía definitiva.

El incumplimiento de las condiciones del contrato por causas imputables al contratista que sean causa de su resolución potestativa por la Administración serán consideradas como infracción grave de las condiciones del contrato a los efectos previstos en el artículo 33.2 del T.R.L.C.A.P. si la Administración contratante no ejerciera su prerrogativa.

6.- RÉGIMEN DE PAGOS.

El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente al CONTRATISTA, por medio de CERTIFICACIONES mensuales expedidas por el Director de la obra.

El CONTRATISTA podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, salvo que, a juicio de la Dirección de las obras, existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente. Por lo tanto los derechos que la LCSP concede al CONTRATISTA, no se aplicarán partiendo de las fechas de las certificaciones como base para el cómputo del tiempo de demora en el pago, sino del momento en que éste debió ser satisfecho.

Se podrán verificar ABONOS A CUENTA, previa petición escrita del CONTRATISTA, por instalaciones, acopio de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determinan los artículos 155 a 157 del RLCAP y las cláusulas 54 a 58 del PCAG.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS.

El régimen jurídico de la revisión de precios será el establecido en los artículos 77 a 82 de la LCSP, así como los artículos 104 a 106 del RGLCAP.

A estos efectos se utilizará la FORMULA TIPO que se indica en el apartado K del Cuadro de Características de las aprobadas por Decreto 3650/1970, de 19 de diciembre, complementado por el Real Decreto 2167/1981, de 20 de agosto.

8.- GASTOS DE ENSAYO.

Serán de cuenta del CONTRATISTA, los gastos de ensayo, según lo establecido en la Cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.



9.- SUBCONTRATACIÓN.

En el caso de que se subcontratara la realización parcial del contrato, serán de aplicación los artículos 210 y 211 de la LCSP y la disposición adicional decimoctava de la Ley 40/1998, de 9 de Diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El contratista queda obligado al cumplimiento del art. 42 del Estatuto de los Trabajadores (subcontratación de obras de y servicios) en su nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2001 de 2 de marzo, de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, y exigirá al subcontratista una declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, conforme el art 49 de la LCSP (comprendiendo, expresamente, la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social).

10.- DEBER DE SIGILO

El adjudicatario estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo (artículo 112.2 del RGLCAP)

11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

11.1.- Gastos de formalización del Contrato.

Si el Contrato se formaliza mediante escritura pública, el adjudicatario entregará a la Administración dos copias legalizadas y tres simples de la misma. Los gastos de formalización serán de cuenta del adjudicatario.

11.2.- Obligaciones Laborales y Sociales y de aseguramiento de responsabilidad Civil.

El CONTRATISTA está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia LABORAL, de SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD.

Asimismo el contratista estará obligado a suscribir, antes del inicio de las obras, una póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros, por un importe de dos millones de euros. El seguro se debe mantener vigente durante toda la vida de la obra, incluido el plazo de garantía.

11.3.- Gastos exigibles al contratista.

El CONTRATISTA hará frente a los gastos derivados de la información al público sobre el inicio y finalización de la obra mediante vallas tipo. Asimismo también serán de cuenta del CONTRATISTA los gastos derivados de la obligación de informar al público del inicio y finalización de la obra mediante la publicación del anuncio tipo en el periódico de mayor difusión de la Comunidad Autónoma y en otro periódico de gran difusión en la provincia, así como de informar sobre la finalización de la obra mediante la edición y difusión de un folleto tipo sobre sus características y futura utilización coincidiendo con la puesta en servicio de la misma. Estos gastos no superarán un DOS POR MIL del precio del contrato.

El contratista hará frente, en su caso, a las reparaciones de los deterioros ocasionados en los viales, tanto públicos como privados, así como cualquier otro daño producido como consecuencia de la ejecución de las



obras.

11.4.- Comprobación del replanteo

Los trámites conducentes al levantamiento del acta de comprobación del replanteo se iniciarán en el momento inmediatamente posterior a la notificación de la adjudicación. El levantamiento del acta se realizará en el plazo máximo de un mes y medio desde la citada notificación y sin exceder en ningún caso del plazo de un mes a partir de la formalización del contrato (Artº 212 del LCSP y Cláusulas 24, 25, y 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales).

11.5.- Plan de Seguridad y Salud Laboral

En el plazo de veintiún días naturales desde la notificación de la adjudicación, el contratista presentará a la Administración el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. El Coordinador de Seguridad y Salud informará en el plazo de siete días naturales sobre la procedencia de su aprobación y, en caso negativo, indicará los puntos que deben corregirse, para lo que se asignará un plazo acorde con la importancia de las correcciones, nunca superior a siete días naturales.

En todo caso el plazo máximo para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo será de mes y medio desde la notificación de la adjudicación de la obra. Si por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

11.6.- Señalización de la obra.

El CONTRATISTA está obligado a instalar, a su costa, las SEÑALES precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones, así como a cumplir las órdenes a que se refiere la Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

También estará obligado el CONTRATISTA a instalar, a su costa, los CARTELES de obra que, cumpliendo las especificaciones del Ministerio de Fomento, le ordene el Director de la Obra.

11.7.- Despeje final de las obras.

Las zonas afectadas por las obras y no ocupadas por ellas se restituirán a su situación inicial antes de la recepción de las obras.

XI.-EXTINCIÓN DELCONTRATO

1.- RECEPCIÓN.

La recepción y liquidación de las obras se regularán conforme a lo dispuesto en el LCSP., R.G.L.C.A.P. y Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

La Administración podrá efectuar recepciones PARCIALES de aquellas partes de obra que puedan ser entregadas al uso público.



2.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de GARANTÍA será el señalado en el apartado G del Cuadro de Características de este Pliego, y comenzará a partir de la fecha de la recepción, ya sea parcial o total.

Durante dicho plazo cuidará el contratista en todo caso de la conservación y policía de las obras, con arreglo a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a las instrucciones que dicte el facultativo de la Administración. Si descuidase la conservación y diera lugar a que peligre la obra se ejecutarán por la propia Administración y a costa del contratista, los trabajos necesarios para evitar daño (Art. 167 del R.G.L.C.A.P.).

3.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo prescrito en la letra h) del art. 206 del LCSP y como incluíble dentro de la categoría de "obligaciones contractuales esenciales" a las que se refiere la letra g) del citado art., se establece expresamente en este Pliego, como causas de resolución del contrato:

- el incumplimiento de la obligación por el adjudicatario de guardar sigilo recogido en la cláusula VII.8 del presente Pliego.
- el incumplimiento de los límites fijados en los artículos 210 Y 211 del LCSP sobre el régimen de subcontratación.
- el incumplimiento de los plazos parciales establecidos en la aprobación del Programa de Trabajo del contratista, cuando de dicho incumplimiento se deduzca la imposibilidad del cumplimiento del plazo de ejecución de la obra.
- La declaración incompleta o falsa de la relación de empresas que integran el grupo empresarial al que pertenece el adjudicatario (Cláusula VI.6.A.7))
- El incumplimiento de las disponibilidades, compromisos, prestaciones, calidades y garantías aportadas por el adjudicatario para la selección en el procedimiento de adjudicación, dentro de la solvencia técnica particular.

XII.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1.- SUMISIÓN A LA LEGISLACIÓN Y AL PLIEGO

El contrato al que se refiere el presente Pliego tiene naturaleza administrativa siendo aplicable al mismo la normativa de la LCSP., y R.G.L.C.A.P., Ley de Presupuestos vigente, y demás disposiciones dictadas para el preciso cumplimiento de la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970 de 31 de diciembre, en cuanto no se oponga a la LCSP y al R.G.L.C.A.P.

Las controversias surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, contra ellos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo



dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

2.- RÉGIMEN DE IMPUESTOS Y TASAS APLICABLES AL CONTRATO

Tanto en las ofertas que formulen los LICITADORES, como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los TRIBUTOS de cualquier índole que graven a los diversos conceptos comprendidos en la ejecución de la obra. En particular, deberá entenderse que las ofertas de los empresarios comprenden el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que, no obstante deberá ser repercutido como partida independiente en los documentos que se presenten para el cobro, sin que el importe global del contrato experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

Serán de cuenta del contratista las tasas por prestación de los trabajos facultativos de replanteo, dirección, inspección y liquidación de las obras y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que estas señalen; así como el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras para el caso en que sea exigible.

CLAUSULA ADICIONAL

Los Anejos que se relacionan a continuación constituyen parte integrante del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

ANEJO nº 1.- CUADRO DE VALORACIÓN SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS LICITADORES Y COCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS MISMOS.

ANEJO nº 2.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

ANEJO nº 3.- INFORME SOBRE NECESIDADES A SATISFACER POR LA INVERSIÓN

Madrid, de de

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Alfredo González González



ANEJO Nº 1

CUADRO DE VALORACIÓN

a) Disponibilidad y prestaciones de plantas de fabricación de mezclas asfálticas

a.1	<i>Cuando la obra comprenda la realización de mezclas bituminosas en caliente:</i> Carta de compromiso fehaciente de puesta a disposición de un productor con planta de fabricación, con sistema de incorporación de material fresado de hasta un 30% o más cuando la obra así lo requiera.	SI
	Fotocopia autenticada del documento de adquisición de la planta de fabricación donde conste una capacidad de producción superior a 200 Tm/h.	SI
	<i>Cuando la obra comprenda la realización de lechadas bituminosas:</i> Carta de compromiso fehaciente de puesta a disposición de un productor con dos o más equipos de fabricación de lechadas bituminosas	SI
	Fotocopia autenticada del documento de adquisición de los dos o más equipos de fabricación de lechadas bituminosas y Fotocopia autenticada del documento que acredite la antigüedad, inferior a 10 años, de los equipos de fabricación.	SI
	<i>Cuando la obra comprenda ambos tipos (mezclas bituminosas en caliente y lechadas) deberán reunirse ambos requisitos</i>	
		30 Ptos.
a.2	<i>Cuando la obra comprenda la realización de mezclas bituminosas en caliente:</i> Carta de compromiso fehaciente de puesta a disposición de un productor con planta de fabricación.	SI
	Fotocopia autenticada del documento de adquisición de la planta de fabricación donde conste una capacidad de producción superior a 150 Tm/h.	SI
	<i>Cuando la obra comprenda la realización de lechadas bituminosas:</i> Carta de compromiso fehaciente de puesta a disposición de un productor de un equipo de fabricación de lechadas bituminosas	SI
	Fotocopia autenticada del documento de adquisición del equipo de fabricación de lechadas bituminosas y Fotocopia autenticada del documento que acredite la antigüedad, inferior a 10 años, de los equipos de fabricación	SI
	<i>Cuando la obra comprenda ambos tipos (mezclas bituminosas en caliente y lechadas) deberán reunirse ambos requisitos</i>	



		25 Ptos.
a.5	Ninguna de las opciones anteriores.	SI
		0 Ptos.

b) Disponibilidad y prestaciones de equipos de extendido, fresado y medios auxiliares

Disponibilidad de equipos:

b.1	<p><i>Cuando la obra comprenda la realización de mezclas bituminosas en caliente:</i> Carta de compromiso fehaciente de puesta a disposición de más de 2 equipos de extendido completos, con antigüedad inferior a 6 años, y compuestos cada uno por:</p> <ul style="list-style-type: none">- extendedora de ancho mínimo de 2,5 m- compactador de 7 neumáticos y 3.000 kg/rueda.- rodillo de llanta metálica de peso total mínimo 8 Tm.- Cisterna de emulsión con rampa de riego para la extensión del riego de adherencia.	SI
	<p><i>Cuando la obra comprenda la realización de lechadas bituminosas:</i> Carta de compromiso fehaciente de puesta a disposición de dos o más equipos auxiliares, compuestos cada uno por:</p> <ul style="list-style-type: none">• Depósito móvil de emulsión bituminosa de 20-25 toneladas• Depósito móvil de agua de 8-12 toneladas• Pala cargadora• Barredora• Equipo móvil de señalización	SI
	<p><i>Cuando la obra comprenda ambos tipos (mezclas bituminosas en caliente y lechadas) deberán reunirse ambos requisitos</i></p>	
		20 Ptos.
b.2	<p><i>Cuando la obra comprenda la realización de mezclas bituminosas en caliente:</i> Carta de compromiso fehaciente de puesta a disposición de 2 equipos de extendido completos, con antigüedad inferior a 6 años, y compuestos cada uno por:</p> <ul style="list-style-type: none">- extendedora de ancho mínimo de 2,5 m- compactador de 7 neumáticos y 3.000 kg/rueda.- rodillo de llanta metálica de peso total mínimo 8 Tm. <p>Cisterna de emulsión con rampa de riego para la extensión del riego de adherencia.</p>	SI
	<p><i>Cuando la obra comprenda la realización de lechadas bituminosas:</i> Carta de compromiso fehaciente de puesta a disposición de un equipo auxiliar de extendido, compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none">• Depósito móvil de emulsión bituminosa de 15-20 toneladas• Depósito móvil de agua de menos de 8 toneladas• Pala cargadora• Barredora• Equipo móvil de señalización	SI



	<i>Cuando la obra comprenda ambos tipos (mezclas bituminosas en caliente y lechadas) deberán reunirse ambos requisitos</i>	
		15 Ptos.
b.3	<i>Cuando la obra comprenda la realización de mezclas bituminosas en caliente:</i> Carta de compromiso fehaciente de puesta a disposición de 1 equipo de extendido completo, con antigüedad inferior a 6 años, y compuestos cada uno por: <ul style="list-style-type: none">- extendedora de ancho mínimo de 2,5 m- compactador de 7 neumáticos y 3.000 kg/rueda.- rodillo de llanta metálica de peso total mínimo 8 Tm. Cisterna de emulsión con rampa de riego para la extensión del riego de adherencia.	SI
	<i>Cuando la obra comprenda la realización de lechadas bituminosas</i> Carta de compromiso fehaciente de puesta a disposición de un equipo auxiliar de extendido, compuesto por: <ul style="list-style-type: none">• Depósito móvil de emulsión bituminosa de 15-20 toneladas• Depósito móvil de agua de menos de 8 toneladas• Pala cargadora• Barredora• Equipo móvil de señalización	SI
	<i>Cuando la obra comprenda ambos tipos (mezclas bituminosas en caliente y lechadas) deberán reunirse ambos requisitos</i>	
		10 Ptos.
b.4	Ninguna de las opciones anteriores.	SI
		0 Ptos.

Cuando la obra comprenda la realización de mezclas bituminosas en caliente:
Disponibilidad de equipos de fresado.

b.5	Carta de compromiso fehaciente de puesta a disposición de 1 equipo completo de fresado de anchura mínima 1,90 m., con una antigüedad inferior a 6 años.	SI
		5 Ptos.
b.6	No disponibilidad del equipo de fresado descrito en b.5	SI
		0 Ptos.

Cuando la obra comprenda la realización de mezclas bituminosas en caliente:
Disponibilidad de equipo de transferencia de mezcla.

b.7	Carta de compromiso fehaciente de puesta a disposición de un equipo de transferencia de mezcla bituminosa con una antigüedad inferior a 6 años.	SI
-----	---	----



		5 Ptos.
b.8	No disponibilidad del equipo de fresado descrito en b.7	SI
		0 Ptos.

c) Calidad y garantía de suministro de materias primas.

c.1	Carta de compromiso fehaciente de suministro a la obra de una o varias planta de producción de áridos con una producción superior a 250.000 toneladas anuales. (El compromiso será incondicional)	SI
	Certificado de producción Real anual de los fabricantes de árido.	SI
	Datos de identificación de las fracciones producidas según anexo ZA de la norma UNE EN 13043 que permitan verificar el cumplimiento de las exigencias de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato de obra	SI
		20 Ptos.
c.2	Carta de compromiso fehaciente de suministro a la obra de una o varias planta de producción de áridos. (El compromiso será incondicional)	SI
	Certificado de producción Real anual de los fabricantes de árido.	SI
	Datos de identificación de las fracciones producidas según anexo ZA de la norma UNE EN 13043 que permitan verificar el cumplimiento de las exigencias de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato de obra	SI
		15 Ptos.
c.3	Ninguna de las opciones anteriores	SI
		0 Ptos.



d) Experiencia en obras similares.

d.1	Relación de mezcla bituminosa (y/o lechada bituminosa) ejecutada en los últimos 4 años estableciendo que este volumen de mezcla bituminosa (y/o lechada bituminosa) supera el 85% del volumen del contrato en obras similares. (Listado con el nombre de la obra y las toneladas de mezcla ejecutadas)	SI
	Relación de Obras con certificado de buena ejecución conformado por la Subdirección de Conservación y Explotación de Carreteras del Mº de Fomento y Fotocopia autenticada del Certificado de buena ejecución de cada obra.	
		20 Ptos.
d.2	Relación de mezcla bituminosa (y/o lechada bituminosa) ejecutada en los últimos 4 años estableciendo que este volumen de mezcla bituminosa (y/o lechada bituminosa) supera el 70% del volumen del contrato en obras similares. (Listado con el nombre de la obra y las toneladas de mezcla ejecutadas)	SI
	Relación de Obras con certificado de buena ejecución conformado por la Subdirección de Conservación y Explotación de Carreteras del Mº de Fomento y Fotocopia autenticada del Certificado de buena ejecución de cada obra.	
		15 Ptos.
d.3	Relación de mezcla bituminosa (y/o lechada bituminosa) ejecutada en los últimos 4 años estableciendo que este volumen de mezcla bituminosa (y/o lechada bituminosa) supera el 50% del volumen del contrato en obras similares. (Listado con el nombre de la obra y las toneladas de mezcla ejecutadas)	SI
	Relación de Obras con certificado de buena ejecución conformado por la Subdirección de Conservación y Explotación de Carreteras del Mº de Fomento y Fotocopia autenticada del Certificado de buena ejecución de cada obra.	
		10 Ptos.
d.4	Ninguna de las opciones anteriores	SI
		0 Ptos.

e) Experiencias del personal técnico.

e.1	Curriculum Vitae firmado y con compromiso de adscripción a la obra de un ingeniero superior y un ingeniero técnico en plantilla del licitador, que refleje al menos 5 años de experiencia en obras de refuerzo y conservación de firmes, a disposición de la obra.	SI
	Curriculum Vitae firmado y con compromiso de adscripción a la obra de un encargado general de extendido en plantilla del licitador, que refleje al menos 5 años de experiencia en obras de refuerzo y conservación de firmes.	SI



	<i>Quando la obra comprenda la realización de mezclas bituminosas en caliente:</i> Fotocopia autenticada de 6 partes de alta de la seguridad social de oficiales operadores de maquinaria de extendido contratados por el licitador y con más de 5 años de antigüedad en la empresa.	SI
	<i>Quando la obra comprenda la realización de lechadas bituminosas:</i> Curriculum Vitae de conductor y maquinista por equipo, que refleje al menos 5 años de experiencia en obras de lechadas bituminosas y Fotocopia autenticada del parte de alta de la seguridad social.	SI
	<i>Quando la obra comprenda ambos tipos (mezclas bituminosas en caliente y lechadas) deberán reunirse ambos requisitos</i>	
		20 Ptos.
e.2	Curriculum Vitae firmado y con compromiso de adscripción a la obra de un ingeniero superior y un ingeniero técnico en plantilla del licitador, que refleje al menos 3 años de experiencia en obras de refuerzo y conservación de firmes, a disposición de la obra.	SI
	Curriculum Vitae firmado y con compromiso de adscripción a la obra de un encargado general de extendido en plantilla del licitador, que refleje al menos 3 años de experiencia en obras de refuerzo y conservación de firmes.	SI
	<i>Quando la obra comprenda la realización de mezclas bituminosas en caliente:</i> Fotocopia autenticada de 6 partes de alta de la seguridad social de oficiales operadores de maquinaria de extendido contratados por el licitador y con más de 3 años de antigüedad en la empresa.	SI
	<i>Quando la obra comprenda la realización de lechadas bituminosas:</i> Curriculum Vitae de conductor y maquinista por equipo, que refleje al menos 3 años de experiencia en obras de lechadas bituminosas y Fotocopia autenticada del parte de alta de la seguridad social.	SI
	<i>Quando la obra comprenda ambos tipos (mezclas bituminosas en caliente y lechadas) deberán reunirse ambos requisitos</i>	
		15 Ptos.
e.3	Curriculum Vitae firmado y con compromiso de adscripción a la obra de un ingeniero superior y un ingeniero técnico en plantilla del licitador, a disposición de la obra.	SI
	<i>Quando la obra comprenda la realización de mezclas bituminosas en caliente:</i> Curriculum Vitae de un encargado general de extendido en plantilla del licitador. Fotocopia autenticada de 6 partes de alta de la seguridad social de oficiales operadores de maquinaria de extendido contratados por el licitador.	SI
	<i>Quando la obra comprenda la realización de lechadas bituminosas:</i>	



	Curriculum Vitae de conductor y maquinista por equipo, que refleje al menos 1 año de experiencia en obras de lechadas bituminosas y Fotocopia autenticada del parte de alta de la seguridad social.	SI
	<i>Cuando la obra comprenda ambos tipos (mezclas bituminosas en caliente y lechadas) deberán reunirse ambos requisitos</i>	
		5 Ptos.
e.4	Ninguna de las opciones anteriores	SI
		0 Ptos.



ANEJO Nº 2

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don

.....
(en nombre y representación de.....) con domicilio en
.....

Provincia de enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por el sistema de Oferta Económicamente más ventajosa y procedimiento restringido de las obras del Proyecto

.....
.....
.....
....., se compromete en nombre de
.....

(propio o de la Empresa a quien represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la CANTIDAD de.....(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en euros, en letra), y en un plazo de Meses.

A todos los efectos, la proposición ofertada comprende, no sólo el precio del contrato como tal, sino también el Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, según la legislación vigente y demás impuestos y tasas legalmente exigibles.

..... de
..... de

Fecha y firma del LICITADOR



ANEJO N° 3

INFORME SOBRE LAS NECESIDADES A SATISFACER POR LA INVERSION

